Escuela de Medicina Homeopática de Venezuela

DISEÑO CURRICULAR

del Curso Superior de Terapéutica Homeopática

Caracas, 1.996

ESCUELA DE MEDICINA HOMEOPÁTICA DE VENEZUELA
CURSO DE POSTGRADO
DE MEDICINA HOMEOPÁTICA
Caracas.

DESCRIPCIÓN GENERAL

El programa que ha diseñado la Escuela Médica Homeopática de Venezuela EMEHOV, para su curso de Post-Grado, como proceso de enseñanza-aprendizaje, dentro de una estrategia instruccional, es en base a objetivos de aprendizaje que el médico residente debe ir logrando, participando en las distintas actividades que la escuela planifique.

Objetivos

La escuela tiene definido los **objetivos generales** que todo médico residente debe lograr al concluir sus estudios. Durante el tiempo que permanezca el residente en la Escuela, se le suministrará los conocimientos necesarios y suficientes sobre Doctrina, Clínica y Terapéutica de la Medicina Homeopática, así como el adiestramiento en el manejo de los recursos indispensable para el estudio de los enfermos, con el fin de realizar un diagnóstico correcto y un tratamiento racional. Por lo tanto, este curso de Post-Grado tiene como más alto objetivo, la capacitación del médico para el ejercicio idóneo de la Medicina Homeopática.

Los objetivos generales contribuirán alcanzar el perfil de egreso del médico homeópata que necesitamos. Estos objetivos generales deben ser de constante consulta, tanto por parte del profesor como del residente, a fin de evaluar en qué medida estamos progresando y planificar futuras actividades que nos permitan acercarnos a la meta propuesta.

El programa instruccional se ha sido dividido en dos años y cada año en Materias con sus respectivas Unidades y se contempla la realización de un tercer año opcional con la finalidad que el residente pueda realizar actividades de investigación y aplicación en el campo de la Homeopatía. Cada año contiene materias teóricas y prácticas clínicas. Cada materia tiene definido sus propios objetivos terminales. Cada materia engloba varios temas para los cuales se han diseñado **objetivos específicos** que son logrados en corto tiempo

en las distintas actividades de enseñanza-aprendizaje, p.ej. clase magistral, prácticas clínicas, seminarios, talleres, proyectos individuales, dinámicas de grupo, entre otras. La suma de estos objetivos específicos nos permitirán alcanzar los objetivos terminales.

Estos objetivos de aprendizaje son evaluados en las propias actividades de la Coordinación del Postgrado y deben ser del conocimiento del residente a fin de permitirle dirigir sus esfuerzos de aprendizaje hacia las capacidades específicas que son requeridas para completar el curso satisfactoriamente. Le ayudarán a seleccionar lo relevante, a economizar tiempo y a reducir posibles ansiedades y frustraciones a través del proceso de aprendizaje. No obstante, al comenzar la práctica en la medicina homeopática se inicia un proceso de interiorización de sí mismo a través de materias específicas para tal fin.

Los objetivos de aprendizaje dicen a los estudiantes que se espera de ellos y proveen los criterios para juzgar sus propios progresos. Por eso, es recomendable darlos a conocer al comienzo de la actividad de aprendizaje que nos propongamos.

Para cada objetivo específico se indica el contenido, se sugiere una estrategia instruccional, y se señalan los parámetros para evaluar en que medida los residentes han logrado el objetivo en mención.

Requisitos de ingreso

Los residentes que participan en este proceso de enseñanza-aprendizaje de la Escuela de Medicina Homeopática de Venezuela, especialmente los del primer año, tienen entre algunas características comunes las siguientes:

- Adultos jóvenes
- Médicos especialistas
- Haber cumplido el art. 8 del M.S.D.S.
- Diferentes niveles socioeconómicos
- De uno u otro sexo.
- Deseos de continuar su proceso de crecimiento personal
- Motivación por la medicina homeopática
- Haber sido seleccionado por la Comisión de Estudios para graduados en la Facultad de Medicina.

Perfil del egresado

Se aspira obtener un egresado que sea reflexivo, crítico, creativo, emprendedor, explorador, sensible para percibir y solucionar problemas; promotor de reformas. Por esto, el diseño curricular que se describe es un proceso de organización de la enseñanza en eje de continuidad vertical y de complejidad creciente, con asignaturas estructurales con principios de interdisciplinariedad, con estrategias metodológicas que permitan a los cursantes la aplicación libre de las capacitaciones y habilidades expresadas y donde el profesor asuma el papel de facilitador, que aplique la técnica de solución de problemas, aplicación de áreas de reflexión mas que exposición de conocimientos, discusiones de grupo con libertad de expresión, oportunidades para desarrollar procesos mas que la memoria, oportunidades para la creación y para el autoaprendizaje.

Es necesario entender que el enfoque que se le da a este diseño curricular, conlleva a realizar los ajustes respectivos de manera que se obtenga como producto de la información conocimientos científicos actualizados, métodos y procedimientos para su producción y para su perfeccionamiento, aceptando que la ciencia tiene carácter autocorrectivo y que avanza a medida que se corrige y que se hace crecer, por tanto sobresale el campo de la investigación científica, clínica y de los servicios de salud (descriptiva y generalizada)

Contenido

Los 12 tópicos a incluir en el curriculum son en orden de importancia:

- Evaluación crítica de la literatura de investigación.
- Diseño de investigación y metodología -principios básicos.
- Diseño de investigación y metodología - para pruebas clínicas
- Escritura y presentación verbal de la investigación
- Estadística
- Escritura de un protocolo
- Acceso a información (Ej. uso de Medline y otras bases de dato)
- Formulación de interrogantes en investigación
- Realización de un proyecto de investigación
- Computación
- Diseño de investigación y metodología para investigación de laboratorio
- Ética médica

También es necesario la revisión de la literatura en las áreas de Educación, Psicología y Sociología que nos habla de "Donde" se encuentra ubicado nuestro problema médico-docente en la actualidad, debido a la progresiva separación entre el mundo de las Humanidades y las Ciencias, que ha llevado a la rúbrica de dos culturas, para expresar las diferencias aparentes entre dos modos de adquisición del conocimiento sobre el mundo que nos rodea. Esta dicotomía frecuentemente es presentada como una formulación simplificada entre la manipulación simbólica del pensamiento verbal y la manipulación actitudinal del pensamiento visual, y mas recientemente, en las discusiones sobe las capacidades del hemisferio cerebral izquierdo y derecho. Lo que sí es evidente es el resultado insatisfactorio de nuestra mejor herramienta, como lo ha sido el sentido común, para el manejo de la conducta humana, dado los problemas éticos involucrados y aún por resolver en todos los ámbitos.

Todo lo anteriormente explicado se traduce en una materia dentro del diseño curricular que abarca los principios psicodinámicos y el desarrollo, tanto de la semiología como de la materia Médica Homeopática. Es tener una visión general del desarrollo psicoemocional del hombre comenzando por el desenvolvimiento de la conducta del médico residente.

Es este sentido se planifican las estrategias de enseñanza para facilitar el logro de habilidades y destrezas para la observación objetiva y sistematizada, con sensibilidad para captar fenómenos a descubrir o aclarar, para interpretar los hechos de acuerdo a la lógica deductiva mas que en explicaciones dadas por la experiencia. También hay que reafirmar habilidades para la observación instrumental, la medición, registro, análisis, interpretación y discusión de los hallazgos para obtener conocimientos o proposiciones de nuevas relaciones entre variables o para confrontarlas en base a razonamiento deductivo con las teorías existentes o investigaciones previas.

Otra aspiración importante se centra en el logro de habilidades y conocimientos para producir la información escrita y la comunicación de los resultados, de acuerdo a normas que permitan su presentación, publicación y discusión pública.

Para lograr la aplicación del sistema se necesita que cada año dure 36 semanas, con cinco horas de clases magistrales y 20 horas de clínica por semana Se incluye el tiempo de evaluación continua, evaluación final para cada materia y un examen final integrador para cada año acorde con las normas de evaluación vigente.

Al final de cada período académico se evaluará éste **diseño curricular** con la finalidad de realizar los correctivos y ajustes necesarios que permita mejorarlo y adaptarlo a las exigencias y recursos del momento.

Evaluación

Para cada materia se realizarán tres evaluaciones parciales y un examen final. La nota definitiva parcial (**NDP**) se obtendrá de la siguiente manera:

⇒ **NDP** = 40 % de la evaluación continua (EC) más el 60 % de la nota parcial (**NP**)

La nota parcial (**NP**) se obtiene sumando el 40 % del examen teórico (ET) más el 60 % del examen práctico (**EP**).

$$\mathbf{NDP = NP\ (ET + EP) + EC}$$

La nota final definitiva (**NFD**) se obtiene sumando el 60 % de las notas definitivas parciales (**NDP**) más el 40 % del examen final (**EF**)

$$\mathbf{NFD = [\ (NDP1 + NDP2 + NDP3)/\ 3]\ (GO\%) + EF\ (40\ \%)}$$

Es así como, por vez primera la Escuela de Medicina Homeopática de Venezuela presenta un Diseño Curricular que responda a los nuevos lineamientps de la Comisión de Postgrado de la Facultad de Medicina de la U.C.V.

Clasificación

CLASIFICACIÓN	Especialización
TITULO QUE OTORGA	Especialista
AREA	Ciencias de la Salud
UNIDAD DOCENTE	Unidad - Consulta externa
CUPO POR AÑO	6 residentes por año
MATRÍCULA	Autofinanciado
DURACIÓN	3 años, período= 3; 14 - 16 semanas cada una
TOTAL DE CRÉDITOS	39 para el primer año. 36 para el segundo año. 33 para el tercer año. Para un total de: 108 créditos.
FECHA DE INICIO:	15 de enero.
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de noviembre
UBICACIÓN:	Sarría, Esq. San Julián Escuela de Medicina Homeopática
RESPONSABLE	Dra. Flor Pérez de Manzo

ESCUELA DE MEDICINA HOMEOPÁTICA DE VENEZUELA
CURSO DE POSTGRADO
DE MEDICINA HOMEOPÁTICA
Caracas

DEMANDA Y OFERTA

En cuanto a la demanda se reciben múltiples solicitudes provenientes de médicos en ejercicio legal en el país que se desempeñan como médicos generales o especialistas que buscan ampliar la eficacia de su arsenal terapéutico. Actualmente y de acuerdo al volumen de docentes que disponemos, se pueden recibir hasta 6 médicos por año. Es de hacer notar que también recibimos solicitudes internacionales.

Respecto al personal docente se destaca el hecho de la solicitud de los egresados de mayor nivel de cada promoción para permanecer como personal docente dentro de la Escuela, con posibilidad de desarrollo dentro del área académica, clínica o de investigación.

En cuanto a la oferta, tomando en cuenta el reglamento de estudios de Postgrado y la resolución 116 del Consejo Universitario de la UCV de julio de.1.983, la Escuela de Medicina Homeopática de Venezuela ofrece la capacitación del médico homeópata en las soluciones de problemas concretos de salud, adquiriendo conocimientos teóricos y experiencias práctica asistencial a través de un curso de 2 años de duración.

El entrenamiento de cada alumno es dictado de modo tutorial por parte de 20 profesores (teoría y práctica).

Se dispone como área física el Dispensario Médico Hahnemann, ubicado en Sarría, esquina San Julián parroquia Candelaria del Municipio Libertador del Distrito Federal, Caracas, en donde se realiza la labor académica y la consulta externa especializada en homeopatía de carácter popular.

ESCUELA DE MEDICINA HOMEOPÁTICA DE VENEZUELA
CURSO DE POSTGRADO
DE MEDICINA HOMEOPÁTICA
Caracas

JUSTIFICACIÓN

Considerando que

- Los problemas que aquejan a la población son el marco de referencia que toma en cuenta la Universidad para la formación de especialistas con la finalidad de que ellos traten de resolver dichos problemas, en vista del deterioro que presenta nuestro actual sistema de salud y basados en la resolución WHA 30.49 (agosto 1.984), de la Organización Mundial de la Salud con respecto a la Homeopatía que insta a los gobiernos a considerarla en los programas de salud y reglamentar su práctica, la Escuela Médica Homeopática Venezolana ha diseñado para los médicos en ejercicio legal en el país, un curso de especialización en Homeopatía, de manera de contribuir sistemáticamente en la realización de una labor académica y asistencial adecuada.

- La Medicina Homeopática es materia de docencia especializada en muchas Facultades de Medicina, entre ellas podemos mencionar: Francia, Aix Marseille, Besancon, Bordeaux II Lille II, Limoges, Lyon, Nantes, París XIII; Austria, Hospital Universitario de Viena; Alemania, Friburg, Hannover, Heidelberg, Munich, Tubinge; Brasil, Escuela de Medicina y Cirugía de Río de Janeiro; México, Escuela de Homeopatía de México, Escuela Libre de Homeopatía de México, Escuela de Homeopatía de Guadalajara.

- La Universidad Central de Venezuela ha implantado la formación de especialistas altamente calificados con el objeto de cubrir las necesidades que requiere la población del país.

- La Escuela de Medicina Homeopática de Venezuela imparte la docencia a médicos en ejercicio legal en el país, sobre Medicina Homeopática como disciplina médica.

- La Medicina Homeopática es enseñada en cursos para graduados. Estos cursos se han organizado especialmente para médicos en ejercicio legal en el país, con el fin de impartir la formación requerida para utilizar, evaluar y desarrollar conocimientos. La enseñanza impartida es eminentemente tutorial. El tiempo de 6 períodos (90 créditos) permitirá que los alumnos adquieran una racional capacitación en el ejercicio de la Especialidad. Métodos y técnicas de la misma. (Cap. VI Art. 21. Reglamento de Estudios de Postgrado).

- La educación no es algo estático sino dinámicamente en proceso de adaptación, siempre bajo bases firmes; pero que necesita ser pensado para la realidad de hoy y aquí, mas aun para el mañana.

- Se necesitan establecer bases para la formación del médico homeópata idóneo, eficaz, comprometido con su comunidad y con voluntad de progreso

En consecuencia, el postgrado de Medicina Homeopática consiste en:

- El entrenamiento académico durante dos años orientado de acuerdo a las recomendaciones de la QMS y a la Ley de Universidades Nacionales.

- Enseñanza teórica:
  Es una fase dinámica de la metodología pedagógica a través de la cual se expresa la doctrina del proceso educativo, en función de su estructura unitaria, es conceptual, utiliza la información obtenida en los textos y en el trabajo práctico para establecer conexión con **las funciones del organismo en el individuo** sano, con las alteraciones que acompañan a los estados patológicos y con los problemas que plantea la terapéutica.

  La enseñanza teórica, además de utilizar los recursos de exposición contempla la realización de seminarios y mesas redondas, con el fin de participación activa del residente.

- Enseñanza práctica:
  Está precedida por una demostración previa durante un período no menor de un mes, tutoriado tanto por el residente de 2° año y el profesor de clínica, que suministra al médico residente la orientación en el trabajo individual a realizarse, eventualmente complementada por una guía para las discusiones de carácter clínico.

La Homeopatía se enseña utilizando los siguientes recursos:

a) Pacientes de consulta externa
b) Perfiles estables en la psicopatogenia de algunos medicamentos
c) Utilización del repertorio de síntomas
d) Demostración práctica de la preparación del medicamento homeopático (tintura madre - proceso de dinamización y distribución - Farmacia Homeopática

- Actividades complementarias.

Cada alumno elaborará un trabajo sobre Medicina Homeopática que presentará como tesis de grado, el cual debe ser aprobado por la Comisión Docente y será tutoriado por un profesor para obtener el título de Médico Homeópata, Mención Clínica.

- Un año optativo

Al concluir el segundo año, el residente podrá optar por cursar un tercer año durante el cual realizará actividades de trabajo de campo, Homeopatía doméstica, e investigación. Al cabo del mismo recibirá la Mención en Investigación.

ESCUELA DE MEDICINA HOMEOPÁTICA DE VENEZUELA
CURSO DE POSTGRADO
DE MEDICINA HOMEOPÁTICA
Caracas

REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

La actividad docente académica se caracteriza por el desarrollo por parte de cada docente de los objetivos del programa de su respectiva materia, considerando el rendimiento de los cursantes en cuanto a puntualidad y asistencia, participación en clases, notas de exámenes e interrogatorios.

La actividad docente asistencial se caracteriza por la supervisión de la valoración clínica, paraclínica y terapéutica realizada por el cursante y su desenvolvimiento en la evolución de cada caso.

El Dispensario Médico Hahnemann que funciona desde abril de 1.975, situado en la esquina San Julián, Sarría, Caracas; asiento de la Escuela Médica Homeopática de Venezuela que inició en julio de 1.986 la docencia con autorización para que funcione los cursos de Medicina Homeopática con el objeto de preparar a médicos que ejercen legalmente en el país. La Escuela acepta todos los años hasta seis médicos de acuerda al baremo que utiliza la Facultad de Medicina de la Universidad Central de Venezuela; el tiempo de estudios es de dos años (seis períodos) con seis horas diarias y deben presentar una tesis de grado para recibir el diploma al culminar los estudios. La Asociación Médica Homeopática Venezolana autorizó estos cursos con el nivel académico en la Asamblea de fecha 5 de abril de 1.986.

CURSO DE POSTGRADO
DE MEDICINA HOMEOPÁTICA
Caracas.

OBJETIVOS GENERALES DEL POSTGRADO

Estos objetivos de aprendizaje son evaluados en la propia actividad de la Escuela y deben ser del conocimiento del Residente a fin de permitirle dirigir sus esfuerzos de aprendizaje hacia las capacidades específicas que son requeridas para completar el curso satisfactoriamente.

Los objetivos de aprendizaje dicen a los Residentes qué se espera de ellos y proveen los criterios para juzgar sus propios progresos. Por eso, es recomendable darlos a conocer al comienzo de la actividad de aprendizaje que nos proponemos.

La Escuela de Medicina Homeopática de Venezuela, aspira que todo médico residente que finalice sus estudios de postgrado en esta Escuela debe:

ARFA COGNOSCITIVA

1. Explicar los principios y leyes que rigen la Medicina Homeopática.
2. Describir los fundamentos clínicos y experimentales de la Medicina Homeopática.
3. Explicar y promover el valor clínico y terapéutico así como los alcances, limitaciones , indicaciones y contraindicaciones de la Homeopatía.
4. Diferenciar el personoide Homeopático en cada uno de los medicamentos a utilizar
5. Diferenciar el uso agudo y reacciona en cada uno de los medicamentos a utilizar
6. Describir la metodología científica para desarrollar trabajos de investigación en Homeopatía.

AREA PSICOMOTRIZ

1. Conducir al enfermo que solicite su atención en ésta disciplina médica.
2. Evaluar el comportamiento del enfermo ante el tratamiento Homeopático.
3. Manejar el repertorio de síntomas y remedios desde el punto de vista del dinamismo mórbido del paciente a los fines de la escogencia del medicamento homeopático.
4. Aplicar la capacidad para evaluar los síntomas en caso de emergencia.
5. Manejar el vocabulario y la metodología indispensable para comprender las publicaciones homeopáticas.
6. Planificar proyectos de investigación en Homeopatía.

AREA ACTITUDINAL

1. Ubicar a la Medicina Homeopática dentro del contexto de las Ciencias Médicas.
2. Promover trabajos docentes o científicos referentes a la Homeopatía a través de la valoración de la técnica para la investigación.
3. Participar en comisiones o equipos docentes o científicos para la planificación y desarrollo de actividades relacionadas con la Medicina Homeopática.
4. Valorar a la Medicina Homeopática como herramienta en el Nivel I de nuestro Sistema Nacional de Salud.
5. Representar con idoneidad en los medios científicos aquellos aspectos que traten sobre Medicina Homeopática.

ESCUELA DE MEDICINA HOMEOPÁTICA DE VENEZUELA
CURSO DE POSTGRADO
DE MEDICINA HOMEOPÁTICA
Caracas

ESTRUCTURA CURRICULAR

Atendiendo las recomendaciones de la Comisión de Postgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad Central de Venezuela, nuestra estructura curricular consta de dos años y un tercer optativo, y sobrepasa los 30 créditos exigidos por dicha Comisión.

De esta manera los años de estudios constan de las siguientes materias que proporcionan los créditos respectivos:

PRIMER AÑO

UN AÑO (TRES PERIODOS)	HORAS SEMANALES	CRÉDITOS POR PERIODOS	TOTAL
IA-Doctrina médico Homeopática	1	1	3
IB-Semiología Homeopática y Repertorio.	1	1	3
1C-Farmacia Homeopática	1	1	3
ID-Metodología de la investigación	1	1	3
lE-Nutrición y Homeopatía	1	1	3
IF- Relación médico paciente y psicoterapia	1	1	3
1G- Remedios constitucionales A	1	1	3
1H- Esperanto	1	1	3
11-Práctica de clínica Homeopática	20	5	15
Total:	**28**	**13**	**39**

SEGUNDO AÑO

UN AÑO (TRES PERIODOS)	HORAS SEMANALES	CRÉDITOS POR PERIODOS	TOTAL
2A-Pediatría y Homeopatía	1	1	3
2B-Geriatría y Homeopatía	1	1	3
2C- Remedios Constitucionales B	1	1	3
2D- Inmunología y Homotoxicología	1	1	3
2E- Clínica de los Estados Agudos	1	1	3
2F- Sicopatología	1	1	3
2G-Medicamentos Reaccionales	1	1	3
2H-Prácticas de Clínicas Homeopáticas	20	5	15
Total:	**27**	**12**	**36**

TERCER AÑO

UN AÑO (TRES PERIODOS)	HORAS SEMANALES	CRÉDITOS POR PERIODOS	TOTAL
3A- Posición de la Homeopatía ante la Ciencia	1	1	3
313- Posición de la Homeopatía ante algunas Escuelas Filosóficas	1	1	3
3C-Programas Homeopáticos Computarizados	1	1	3
3C- La Homeopatía y las llamadas "Terapias Alternas"	1	1	3
3D-Trabajo de campo/investigación	20	5	15
Total:	**26**	**11**	**33**

ESCUELA DE MEDICINA HOMEOPÁTICA DE VENEZUELA
CURSO DE POSTGRADO
DE MEDICINA HOMEOPÁTICA
Caracas

RECURSOS DISPONIBLES

PLANTA FÍSICA

NOMBRE:	Dispensario Médico Hahnemann
UBICACION:	Esquina San Julián, Urb. Sarría, Caracas, Telefax: 573.0842
CONSTA DE:	Area de recepción de pacientes. Area de información Dirección Aula de Clases (Dos-2) Consultorios (Once-11) Area de mantenimiento
HORARIO:	7.00 a.m 1.00 p.m. Actividades propias de la Escuela 3.00 p.m. a 6.00 p.m. Consultas médicas privadas.

ANEXO E

PROGRAMA DEL CURSO DE FORMACIÓN EN MEDICINA HOMEOPÁTICA DE LA ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE MÉDICOS E INVESTIGADORES EN BIOENERGÉTICA (AVEMIBIO)

AVEMIBIO

ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE MÉDICOS E INVESTIGADORES EN BIOENERGÉTICA

FILIAL DE LA SOCIEDAD VENEZOLANA DE MEDICINA HOMEOPÁTICA

PROGRAMA DEL

CURSO DE FORMACION EN MEDICINA HOMEOPATICA
(Primer Nivel)

VALENCIA 2004 - 2005

AVEMIBIO

CURSO DE FORMACION EN MEDICINA HOMEOPATICA

CLASIFICACION: DIPLOMADO NO CONDUCENTE

CARACTERÍSTICA: CURSO DE EXTENSION

DIRIGIDO A: MEDICOS, ODONTÓLOGOS, VETERINARIOS Y FARMACEUTICOS

MATRICULA: HASTA 40 PARTICIPANTES

REGIMEN:

Un fin de semana al mes. Sábado y domingo de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

Horas efectivas: 144 horas teórico-prácticas. Este curso no incluye pasantías.

VALOR PROSPECTIVO:

Equivale al primer año del Curso de Formación en Medicina Homeopática estructurado por la Sociedad Venezolana de Medicina Homeopática, y es requisito para la realización del Curso de Formación en Medicina Homeopática (Segundo Nivel). Este segundo nivel y su diversificación para cada especialidad profesional, se someterá a las directrices que en su momento oficialice la SVMH y el MSDS.

OBJETIVO TERMINAL

Una vez concluido el curso, el médico poseerá los conocimientos teóricos necesarios y suficientes sobre Doctrina, Principios y Concéptos sobre Terapéutica Homeopática, así como el adiestramiento en el manejo de el Repertorio de Kent y la Materia Médica Homeopática.

OBJETIVOS ESPECIFICOS: Al finalizar el curso, el médico será capaz de:

1. Conocer los conceptos fundamentales de la homeopatía.
2. Dominar los principios generales y las leyes de la homeopatía.
3. Conocer aspectos relacionados a la preparación de medicamentos homeopáticos.
4. Identificar los síntomas con sus características y modalidades.
5. Jerarquizar los síntomas.
6. Realizar adecuadamente la historia homeopática.
7. Reconocer el medicamento simillimum y similar, conceptualmente.
8. Identificar las supresiones y agravaciones homeopáticas.
9. Conocer los policrestos de la materia médica.
10. Manejar el repertorio de Kent.
11. Conocer los principales aspectos doctrinarios contenido del Organón de Hahnemann.

12. Dominar los aspectos legales, constitucionales e institucionales que rigen la práctica de la medicina homeopática en Venezuela.

VISION:

Una estrategia para obtener el éxito requiere que se combinen las piezas correctas, como por ejemplo: Conocimiento, experiencia, talento, compromiso, dedicación. El éxito se mantendrá por medio de un planteamiento académico y asistencial cuidadoso, así como el incentivo a la investigación que avalen los alcances de la homeopatía como terapéutica, a través de lineamientos bien definidos. Continuaremos en la búsqueda incesante de las más óptimas estrategias para obtener el éxito, asumiendo el compromiso de mejorar cada día.

MISION:

En el principio del tercer milenio, la Medicina Homeopática debe ocupar un rol importante dentro del pensamiento médico y de la práctica en general, y se propone a otorgar a la medicina, una herramienta que le permite el abordaje mas integral de los pacientes. Nuestra meta es formar profesionales de la salud dotados con espíritu crítico y compromiso social, capaces de atender con eficiencia dentro de nuestra realidad socio económica, los problemas referentes a la salud individual de nuestros pueblos con capacidad para la práctica de la terapéutica homeopática. Esta formación se imparte de manera sinérgica y respetuosa de toda la práctica de Salud en general, ayudando a fortalecer cada vez mas el concepto de la Medicina como unidad.

VALORES:

Excelencia en construir y administrar un currículo que garantice la buena enseñanza y aprendizaje de la Medicina Homeopática.

Liderazgo para conducir a los cursantes a la real motivación por el estudio, la práctica e investigación en Homeopatía.

Se aspira formar un profesional que sea reflexivo, crítico, creativo, emprendedor, explorador, sensible para percibir y solucionar problemas y promotor de reformas.

Perseverancia en desarrollar y optimizar el currículo y el curso de una manera dinámica y permanente, adaptándose a las cambiantes realidades del país.

Integridad en todos los procesos, tanto docentes como administrativos, donde los ideales prevalezcan sobre cualquier otro interés.

REQUISITOS DE INGRESO

1. Ser Doctor en Ciencias Médicas o Médico Cirujano, Odontólogo, Veterinario o Farmacéutico egresado de una universidad venezolana o de una extranjera con título debidamente revalidado en el país.
2. No estar incurso en pena alguna por violación de normativas, según constancia expedida por el Colegio respectivo.
3. Estar inscrito en el Colegio profesional de la entidad estadal correspondiente.
4. Estar inscrito en el M.S.D.S.
5. Los Profesionales extranjeros que soliciten venir de su país a realizar estudios en esta Escuela deberán:
    a) Enviar una comunicación por parte de una institución pública o privada de su país que avale su solicitud de ingreso.
    b) Notariar una constancia de estadía y no-ejercicio de la profesión en el país mientras culmina el curso.

DOCUMENTOS A CONSIGNAR

1. Planilla de Solicitud de Inscripción en la institución que imparte el curso, llenado en letra de imprenta o a máquina.
2. Dos (2) fotografías de frente – Tipo Carnet
3. Fotocopia de Cédula de Identidad
4. Copia fondo negro del Título de Médico u Odontólogo
5. Constancia de Inscripción en Colegio de Médicos u Odontólogos

6. Currículum Vitae con las constancias de las credenciales que lo acreditan

REQUISITOS DE EGRESO

1. Haber aprobado las evaluaciones teóricas y prácticas requeridas en el curso.
2. Haber cumplido con un mínimo de 75% de asistencia a las clases.
3. Haber demostrado dominio en las prácticas de manejo del Repertorio de Kent y de la Materia Médica.
4. Trabajo Especial de Grado.

ESTRUCTURA DEL CURSO

Este curso esta estructurado a manera de unidades continuas. No precisa de un sistema de prelaciones, ya que las asignaturas se plantean a manera de unidades consecutivas que deben cumplirse de esta manera para lograr los objetivos planteados.

METODOLOGÍA DOCENTE

1. Clases teóricas
2. Clases prácticas
3. Prácticas de repertorización supervisadas.
4. Valoración de actividades teóricas y prácticas.

EVALUACIONES

1. Auto evaluación
2. Co-evaluación
3. Evaluación externa
4. Pruebas escritas
5. Pruebas orales
6. Talleres
7. Quiz periódicos
8. Trabajos y monografías.

COORDINADOR DOCENTE:

Dr. Nelson A. López Galíndez.

COORDINADORA DE AREA ODONTOLÓGICA:

Dra. Roraima Arismendi.

PRESIDENTE DE AVEMIBIO

Dr. Sergio J. Ramos Landrove.

PROGRAMA DEL CURSO DE FORMACIÓN EN MEDICINA HOMEOPATICA

I.- FILOSOFÍA Y CIENCIA HOMEOPÁTICA

Objetivo: Al finalizar la asignatura el estudiante estará en capacidad de comprender y visualizar la medicina desde varias vertientes fisiológicas y terapéuticas, considerando las bases filosóficas.

1.- Actitud ante un enfoque diferente del conocimiento médico.

2.- Reseña histórica.

- 2.1.- Samuel Hahnemann. Su vida y su obra. La medicina en los tiempos de Hahnemann. El Organon. (1)
- 2.2.- La homeopatía en el mundo. (1)
- 2.3.- La homeopatía en Venezuela. (1)

3.- Definiciones: Homeopatía, Alopatía, Isopatía, Enantiopatía, Tautopatía, Organoterapia, Oligo-elementos. (1)

4.- Microcosmos y macrocosmos. (3)

- 4.1.- Conceptos.
- 4.2.- Dinámica e interrelación.
- 4.3.- La energía, campos y tipos.
  - 4.3.1.- Determinación y cuantificación.
  - 4.3.2.- Visualización.
  - 4.3.3.- Desequilibro energético.
  - 4.3.4.- Restitución del desequilibrio energético.

5.- La Homeopatía como ciencia. (2)

Total: 9 horas académicas

II. DOCTRINA HOMEOPÁTICA

Objetivo: Al finalizar la asignatura, el estudiante estará en capacidad de manejar el concepto de los principios que sustentan a la medicina homeopática según los postulados de Samuel Hahnemann.

1.- Principios generales de la medicina homeopática: (4)

1.1.- Ley de la semejanza (similia similibus curentur).

1.2.- Dinamismo vital.

1.3.- Experimentación pura.

1.4.- Individualidad medicamentosa.

1.5.- Individualidad morbosa.

1.6.- Dosis mínima.

1.7.- Natura morborum medicatrix – Vix medicatrix naturae.

1.8.- Miasmas crónicos:

1.8.1.- Psora.

1.8.2. - Sycosis.

1.8.3.- Syphilis.

2.- Concepto de salud y de individuo sano. (1)

2.1.- Mecanismos defensivos y curativos del organismo.

2.2.- Inmunología y homeopatía.

3.- Concepto de enfermedad e individuo enfermo. (2)

3.1.- Concepto de enfermedad dinámica.

3.2.- Enfermedades semejantes y desemejantes.

3.3.- Enfermedades agudas y crónicas.

4.- Curación en el plano dinámico. (4)

4.1.- Ley de Hering.

4.2.- Obstáculos a la curación.

4.3.- Supresiones.

4.4.- Agravaciones.

4.5.- Incurabilidad desde el punto de vista miasmático.

4.6.- Falsas curaciones.

Total: 11 horas académicas

III.- SEMIOLOGIA Y CLINICA HOMEOPÁTICA.

Objetivo: Al finalizar la asignatura, el estudiante estará en capacidad de distinguir las características y modalidades de los síntomas del enfermo, podrá además jerarquizarlos y diagnosticar el simillimum.

1.- El síntoma en Homeopatía. (4)

1.1.- Definición, características, modalidad.

1.2.- Síntomas mentales.

1.3.- Síntomas generales.

1.4.- Síntomas locales.

1.5.- Síntomas peculiares y extraños.

1.6.- Jerarquización de los síntomas.

2.- El interrogatorio homeopático. (4)

2.1.- Abordaje del caso.

2.2.- Técnica.

2.3.- Registro.

3.- Historia clínica homeopática. (2)

4.- Examen del enfermo. (2)

5.- Síndrome mínimo del valor máximo. (2)

6.- Repertorización. (4)

6.1.- Manejo del repertorio Synthesis, Kent y otros.

6.2.- Manejo del repertorio electrónico "Red-Radar"

7.- Diagnóstico del caso. (2)

7.1.- Nosológico.

7.2.- Miasmático.

7.3.- Medicamentoso.

Total: 22 horas académicas

IV FARMACOLOGIA Y TERAPEUTICA HOMEOPATICA.

Objetivo: Al finalizar la asignatura, el estudiante estará en capacidad del uso de las escalas de los medicamentos, de acuerdo a la naturaleza del padecimiento del enfermo, así como también del empleo de la potencia más conveniente. Igualmente reconocerá otros aspectos relativos al tratamiento en general.

1.- Concepto de medicamento y remedio homeopático.

1.1.- Origen y clasificación de los medicamentos. (1)

1.1.1.- Nuevos medicamentos homeopáticos.

1.2.- Preparaciones homeopáticas. (1)

1.3.- Escalas de dinamización. Número de avogadro. (3)

1.3.1.- Decimal.

1.3.2.- Centesimal.

1.3.3.- Cincuentamilesimal.

1.3.4.- Korsakov.

1.4.- Dosis y potencia. (1)

1.5.- Primera prescripción. Unicismo – Complejismo - Pluralismo. (1)

1.6.- Dosis mínima adecuada y uso de placebos. (1)

1.7.- Manejo de la medicación alopática en un tratamiento homeopático. Retiro del medicamento alopático y del remedio homeopático (1)

1.8.- El simillimun y el similar. Su uso correcto. (1)

1.10.- La segunda prescripción. (2)

1.11.- Reacción terapéutica. (2)

1.11.1.- Agravación homeopática.

1.11.2.- Efectos terapéuticos indeseables.

1.12.- Secuencia medicamentosa. (1)

1.13.- Rotación miasmática. (1)

1.14.- Los errores más frecuentes en la prescripción del medicamento. (2)

Total: 18 horas académicas

V.- MATERIA MEDICA HOMEOPÁTICA

Objetivo: Al finalizar la asignatura, el estudiante estará en la capacidad de utilizar los principales medicamentos homeopáticos.

1.- Estudio de la materia médica.

1.1.- Principales policrestos.

1.1.1.- Sulphur. (2)

1.1.2.- Lycopodio. (1)

1.1.3.- Silícea- (1)

1.1.4.- Carcárea carbónica.(1)

1.1.5.- Pulsatilla. (1)

1.1.6.- Natrum muriáticum. (1)

1.1.7.- Sepia. (1)

1.1.8.- Arsenicum album. (1)

1.1.9.- Ignatia. (1)

1.1.10.- Phosphorus. (1)

1.1.11.- Lachesis. (1)

1.1.12.- Aurum metallicum. (1)

1.2.- Remedios más frecuentes utilizados en los estados agudos.

1.2.1.- Acónitum. (1)

1.2.2.- Belladona. (1)

1.2.3.- Bryonia. (1)

1.2.4.- Chamomilla. (1)

1.2.6.- Arnica. (1)

1.2.7.- Ipeca. (1)

1.2.8.- Drosera. (1)

1.2.9.- Dulcamara. (1)

1.2.10.- Ledum. (1)

1.2.11.- Apis. (1)

1.2.12.- Colocynthis. (1)

1.2.13.- Sabadilla. (1)

1.2.14.- Rumex. (1)

1.2.15.- Eupatorium. (1)

1.2.16.- Euphrasia. (1)

1.2.17.- Cina. (1)

1.2.18.- Cantharis. (1)

1.2.19.- Allium cepa. (1)

1.2.20.- Borax. (1)

1.2.21.- Hammamelis. (1)

1.2.22.- Rhus tox. (1)

1.2.23.- Berberis. (1)

1.2.24.- Secale. (1)

1.2.25.- Senna. (1)

1.2.26.- Coccus cacti. (1)

1.2.27.- Cocculus. (1)

1.2.28.- Mercurius solubilis. (1)

1.2.29.- Mercurius corrosivus. (1)

1.2.30.- Baryta carbónica. (1)

1.2.31.- Veratrum album. (1)

1.2.32.- Antimonium tartáricum. (1)

1.2.33.- Antimonium crudum. (1)

1.2.34.- Kali carbonicum. (1)

1.2.35.- Pyrogenium. (1)

1.3.- Principales Nosodes.

1.3.1.- Medorrinum. (1)

1.3.2.- Carcinocinum. (1)

1.3.3.- Tuberculinum. (1)

1.3.4.- Syphilinum. (1)

1.3.5.- Psorinum. (1)

1.3.6.- Otros. (1)

2.- Materia Médica

2.1.- La homeopatía en casos de urgencia. (1)

2.2.- La homeopatía como medicina preventiva. (1)

2.3.- La homeopatía y las especialidades médicas. (1)

2.4.- Cancer y homeopatia. (1)

2.5.- Homeopatía e Iatrogenia. (1)

2.6.- Las vacunas y su interacción con el estado miasmático del individuo. (1)

2.7.- Tropismo medicamentoso. (1)

2.8.- El genio del medicamento. (1)

2.9.- El personoide homeopático. (1)

2.10.- Alcances y limitaciones de la homeopatía. (1)

2.11.- Computación en Homeopatía. (1)

Total: 63 horas académicas

VII.- EL REPERTORIO SYNTHESIS / KENT

Objetivo: Al finalizar la asignatura, el médico estará en capacidad de traducir los síntomas del enfermo al lenguaje del repertorio y dominar la técnica de la repertorización.

1.- El síndrome mínimo del valor máximo. Trípode de Hering. (6)

2.- Utilización del repertorio electrónico "Red-Radar" (3)

3.- Prácticas de Repertorización (7)

Total: 16 horas académicas

VII.- EXPOSICIÓN DE TRABAJOS FINALES (5)

Total: 5 horas académicas

GRAN TOTAL DEL CURSO: 144 HORAS ACADEMICAS

NOTA IMPORTANTE: ESTE PROGRAMA ESTÁ EN CONSTANTE REVISIÓN POR PARTE DE AVEMIBIO Y LA SOCIEDAD VENEZOLANA DE MEDICINA HOMEOPÁTICA. CUALQUIER CAMBIO SERÁ PARTICIPADO OPORTUNAMENTE.

ANEXO F

DISEÑO CURRICULAR DEL CURSO INTERMEDIO DE LA FUNDACIÓN VENEZOLANA DE MEDICINA HOMEOPÁTICA (FVMH)

FUNDACION VENEZOLANA DE MEDICINA HOMEOPATICA
Av. Francisco de Miranda Edf. Torre Profesional La California Piso 5
Oficina 5-1 Diagonal al Unicentro El Márquez Caracas.
Teléfonos: 0212-5166356
Website: WWW// mipagina.cantv.net/homeopatia/

MODULO 1

Caracas
Venezuela

CONTENIDO

UNIDAD 1:

INTRODUCCCION A LA HOMEOPATIA

- Actitud del medico ante un enfoque diferente del conocimiento médico.

UNIDAD 2:

RESEÑA HISTORICA DE LA SIMILITUD EN MEDICINA

- Épocas: Prehipocrática, Hipocrática y Post hipocrática.

UNIDAD 3:

SAMUEL HAHNEMANN. SU VIDA Y OBRA.

- La medicina en tiempos de Hahnemann.
- EL ORGANON del Arte de Curar.
- Definiciones de términos: Homeopatía, Alopatía, Enantiopatía, Tautopatía, Organoterapia. Glosario de términos afines homeopáticos.

UNIDAD 4:

LA HOMEOPATIA EN EL MUNDO. LA HOMÉOPATIA EN VENEZUELA.

- Las perspectivas de aplicar La Homeopatía en salud pública según la Constitución Bolivariana de Venezuela.
- La Sociedad Médica Venezolana.
- La Liga Medicorum Homeopática Internacionalis.

MEDICINA DEL SIGLO XXI

- El nuevo Paradigma en la medicina del siglo XXI
- La energía cósmica universal. Modalidades vibracionales
- La anatomía sutil del cuerpo humano.
- Desequilibrio energético. El Legado de Hahnemann
- El principio holográfico
- Conclusiones

FUNDACION VENEZOLANA DE MEDICINA HOMEOPATICA
Av. Francisco de Miranda Edf. Torre Profesional La California Piso 5
Oficina 5-1 Diagonal al Unicentro El Márquez Caracas.
Teléfonos: 0212-5166356
Website: WWW// mipagina.cantv.net/homeopatia/

INTRODUCCION

Descripción general:

El programa que ha diseñado La Fundación Venezolana de Medicina Homeopática, para su curso superior de Homeopatía, como proceso de enseñanza-aprendizaje, dentro de una estrategia instruccional, es sobre la base de **objetivos de aprendizajes** que el medico estudiante debe ir logrando, participando en las diferentes actividades que la Fundación planifique.

Objetivos generales:

La Fundación Venezolana de Medicina Homeopática, tiene definido los objetivos generales que todo medico estudiante debe lograr al concluir sus estudios. Durante el tiempo que permanezca el estudiante en la Fundación, se le suministrara los conocimientos necesarios y suficientes sobre Doctrina, Clínica y Terapéutica de la Medicina Homeopática, así como el adiestramiento en el manejo de los recursos indispensables para el estudio de los enfermos, con el fin de realizar un diagnostico correcto y un tratamiento racional. Por lo tanto, este curso superior de Homeopatía tiene como más alto objetivo la capacitación del medico para el ejercicio idóneo de la Medicina Homeopática.

Los objetivos generales contribuirán alcanzar el perfil de egreso del medico homeópata que necesitamos. Estos objetivos generales deben ser de constante consulta, tanto por parte del profesor como del estudiante, a fin de evaluar en que medida estamos progresando y planificando futuras actividades que nos permitan acercarnos a la meta propuesta

El programa intruccional ha sido dividido en dos años y cada año en Módulos con sus respectivas Unidades y estas a su vez en materias. A su vez cada año contiene materias teóricas y practicas clínicas. Cada Módulo tiene definido sus propios objetivos terminales. Cada Unidad engloba varios temas para los cuales se han diseñado **objetivos específicos** que son logrados en corto tiempo en las distintas actividades de enseñanza-aprendizaje, por Ej. Clase magistral, prácticas clínicas, seminarios, talleres especiales, proyectos individuales, dinámicas de grupo, entre otras. La suma de estos objetivos específicos nos permitirán alcanzar los objetivos terminales.

Los objetivos de aprendizajes son evaluados en las propias actividades y son del conocimiento del estudiante a fin de permitirle dirigir sus esfuerzos de aprendizaje hacia las

capacidades específicas que son requeridas para completar el curso satisfactoriamente. Ya que al comenzar la práctica en la medicina Homeopática se inicia un proceso de interiorización de sí mismo a través de materias especificas para tal fin.

MODULO 1

Asignatura o Materia: DOCTRINA MÉDICA HOMEOPATICA:

Unidad 1: Introducción a la Medicina Homeopática. Actitud del medico ante un enfoque diferente del conocimiento medico.

Unidad 2: Reseña Histórica de la Similitud en Medicina.

Unidad 3: Samuel Hahnemann. Su vida y Obra El Órganon.

Unidad 4: La Homeopatía en el mundo. La homeopatía en Venezuela. La constitución Bolivariana de Venezuela. La Sociedad Médica Homeopática Venezolana. Entes que la conforman. Funcionamiento. Liga internacional Homeopática. Su funcionamiento. Medicina del siglo XXI

Objetivos general del módulo:

Al finalizar el módulo, el médico estará en capacidad de comprender y visualizar la medicina desde varios enfoques dinámicos y terapéuticos considerando las bases filosóficas del pensamiento medico desde las época Pre-Hipocrática, Hipocráticas y Post hipocrática, enfocado bajo el criterio terapéutico de la Ley de la similitud, hasta el fundador de la Medicina Homeopática Samuel Hahnemann. Conocerá una nueva terminología medica afin con la Homeopatía, conocerá nuevos modelos energéticos de la anatomía humana y las alteraciones de esta que conllevan a desequilibrios de la salud.

Objetivos particulares:

UNIDAD 1: Actitud del medico ante un enfoque diferente del conocimiento medico.

Objetivo: Dar a conocer un enfoque diferente de abordaje al enfermo, con un criterio dinámico, en la salud y la enfermedad, que se acerca mas a la unidad Bio-psico-social-espiritual del enfermo, por otra parte veremos la actividad del medico como un apostolado, diferenciándola de otras profesiones, definiendo los tres criterios generales de la medicina: la visión del cirujano, la del internista y la del psiquiatra.

UNIDAD 2: Reseña histórica de la similitud en Medicina

Objetivo: Nos hace conocer desde la época pre-hipocrática, que en toda la historia, ha existido dos tendencias en el modo de enfocar la terapéutica medica, el criterio de curar

con lo contrario a lo que produce la enfermedad y aquel que se usa con el criterio de lo similar, o lo mismo que produce, la enfermedad. Sé dará un repaso en prefundida del criterio de la similitud desde las épocas pre hipocrático, hipocrática y post hipocrática.

UNIDAD 3: Vida y obra de Samuel Hahnemann. El Órganon del arte de curar.

Objetivo: Nos da una visión general del fundador de la Homeopatía, Su vida y obra. Como descubre un nuevo principio de la virtudes curativas de las sustancias medicinales, y postula en su obra máxima "el Órganon" los principios de la doctrina Homeopática, que seria el estudio, diagnostico y tratamiento del terreno humano enfermo conforme a la Ley de la Semejanza.

UNIDAD 4: La Homeopatía en el mundo. La Homeopatía en Venezuela. Perspectivas de la Medicina Homeopática en la Nueva Constitución Bolivariana de Venezuela. La Sociedad medica Homeopática Venezolana. Agrupaciones que la conforman. La Liga Medicorum Internacionalis Homeopática.

Objetivo: Se da una visión general de la evolución de la Medicina Homeopática en los 200 años de creada, Sus principales escuelas: Europeas, del Oriente y Americanas.
La homeopatía en Venezuela su evolución y estado actual y lo significado del reconocimiento de las medicinas alternativas en la Constitución, sobre todo de la homeopatía, para su aplicación en los programas de salud publico. Se dan a conocer los organismos gremiales nacional que supervisa y controla el ejercicio de la enseñanza y practica en Venezuela, y los organismos internacionales gremiales que agrupan a todas los entes que imparten enseñanza asi como agrupa a todos los Homeópatas del mundo. Se describe su finalidad, importancia y función. Se analiza el nuevo paradigma de la medicina para el siglo XXI. Se describe las diferentes energías que componen la anatomía sutil del cuerpo humano, su desequilibrio en el organismo, el legado de Hahnemann, la nueva visión medica de la totalidad

FUNDACIÓN VENEZOLANA DE MEDICINA HOMEOPÁTICA
Av. Francisco de Miranda Edf. Torre Profesional La California, Piso 5 oficina 5-1
Diagonal al Unicentro El Márquez.
Teléfono: 0212-5166356
Website: WWW.// mipagina.cantv.net/homeopatia

MODULO II

Caracas

CONTENIDO:

ASIGNATURAS: DOCTRINA HOMEOPÁTICA
REPERTORIO MEDICO HOMEOPÁTICO.
MATERIA MÉDICA HOMEOPATICA
SEMIOLOGÍA HOMEOPÁTICA

UNIDAD 1

- EL ÓRGANON DEL ARTE DE CURAR: Introducción. Organizacion
- PARÁGRAFOS: 1 AL 9, 52, 61, 71 Y OTROS.
- BASES DE LA HOMEOPATÍA.

UNIDAD 2

- INTRODUCCIÓN A LOS REPERTORIOS.
- LAS MATERIAS MEDICAS

UNIDAD 3

- LA LEY DE LAS SEMEJANZAS
- EXPERIMENTACIÓN PURA

UNIDAD 4

- INDIVIDUALIDAD MÓRBIDA / INDIVIDUALIDAD MEDICAMENTOSA
- INTRODUCCIÓN A LA SEMIOLOGÍA HOMEOPÁTICA

FUNDACION VENEZOLANA DE MEDICINA HOMEOPATICA

MODULO II

OBJETIVOS GENERALES:

En el presente modulo se profundiza en la Doctrina homeopática, se comienza, por parte de los alumnos, a darle uso practico al Órganon, describiendo con detalles los primeros parágrafos del mismo, y su aplicación practica; se detalla su estructura, y la importancia en el uso a través de todo el lapso que dura el curso; realizando énfasis en su uso en la practica clínica.

Se describe en forma general las bases o principios en que se basa la doctrina medica homeopática, se detalla adicionalmente el Principio de curación de Hering, según se observa objetivamente en la clínica diaria, incluido este principio como un hecho fundamental dentro del efecto dinamico curativo de la Homeopatía.

Por otra parte, se describe en detalle el Principio rector de la Homeopatía que es la llamada "Ley de los Semejantes", el segundo principio, de la Individualidad Mórbida e Individualidad Medicamentosa; se hace una introducción al Repertorio de Síntomas, así mismo se describe los diferentes tipos de Materias Medicas y su importancia en la clínica; se hace una diferencia entre la Semiologia clásica y la Semiologia Homeopática, al final de este modulo el alumno habrá logrado los siguientes objetivos:

- Conocerá las bases de la Homeopatía, incluyendo la Ley de Curación de Hering
- Tendrá el conocimiento suficiente del principio rector de la Homeopatía que es la Ley de las Semejanzas.
- Tendrá las bases de la Experimentación Pura, en personas sanas, como se realizan dichas experimentaciones, los diferentes parámetros a tomar en cuenta por el experimentador, y los diversos factores cinéticos de la experimentación.
- Conocerá El Repertorio, o Diccionario de Síntomas.
- Tendrá nociones básicas de las Materias Medicas y sus usos.
- Conocerá el principio de la individualidad que se manifiesta en cada persona y la Individualidad del Medicamento cuando este sea aplicado en la Terapéutica Homeopática, siguiendo la Ley de Similitud.
- Sabrá las diferencias básicas entre la Semiología Clásica y la Semiologia Homeopática.

OBJETIVOS PARTICULARES

UNIDAD 1: El Órganon del Arte de Curar: Introducción. Organización.
Parágrafos: 1 al 9, 52, 61 71 y Otras
Bases de la Homeopatía

OBJETIVO:
El alumno, conocerá a fondo El Órganon del Arte de curar, tratado de lógica medica, legado por el Maestro descubridor de la terapia medica Homeopática, Samuel Hahnemann, su organización, la introducción a los Parágrafos más importantes de la Filosofia medica homeopática, su aplicación en cada faceta del acto medico, desde el

interrogatorio para realizar una Historia Medica, la semiologia, el diagnostico y la terapéutica Homeopática.
Al finalizar esta unidad el alumno tendrá el conocimiento general de las bases de la técnica médica Homeopática y conocerá el principio de curación de Hering, modelo clínico demostrado en la practica de la forma dinámica de curar los pacientes con la terapéutica Homeopática.

UNIDAD 2: Introducción a los Repertorios.
Las Materias Médicas

OBJETIVO:
El alumno tendrá un conocimiento de este instrumento básico de la homeopatia, que es el Repertorio de síntomas, su estructura, tipos de versiones: en ingles y español, la versión computarizada, su uso con ejemplos prácticos.
Conocerá los tratados de materias medicas homeopáticas, sus tipos, su estructura, su uso practico diario con los pacientes.

UNIDAD 3: La ley de las Semejanzas
Experimentación Pura

OBJETIVO:
Conocerá a fondo el principio rector de la Homeopatía. Los diferentes tipos de similitudes a tomar en cuenta para el diagnostico: Individual, nosologico, constitucional y medicamentoso, cuando pone en practica la semiologia medica homeopática al realizar la Historia clínica. Se le entrega al alumno u dossier de los modelos y teorías que tratan de explicar la acción del remedio Homeopático, desde la hipótesis del Maestro Hahnemann hasta el modelo de bioquímica molecular, pasando por los modelos bioenergéticos y Relativista –Eisteniano Holográfico.
Conocerá las bases científicas de la experimentación pura, en personas sanas, los parámetros, biológicos y estadísticos de la recolección de datos, en la clínica, cuando se experimenta sustancias de todos los reinos y de síntesis preparadas con la técnica farmacológica homeopática, las variables que se toman en cuenta durante la experimentación

UNIDAD 4: Individualidad mórbida/ Individualidad medicamentosa
Introducción a la Semiología Homeopática

OBJETIVO:
Podrá reconocer la individualidad de cada ser humano enfermo, con la totalidad de los síntomas característicos particulares y podrá diagnosticar la individualidad del remedio homeopático que presente los mismos síntomas, demostrados por la experimentación pura.

NDACION
ENEZOLANA
FVMH
★ ★ ★
1978
DE MEDICINA
HOMEOPATICA

FUNDACION VENEZOLANA DE MEDICINA HOMEOPATICA

Av. Francisco de Miranda. Edf. Torre Profesional La California
Piso 5 oficina 5-1. La California Sur
Caracas, Venezuela
Telf. 0212-5166356
Correo: homeopatia@cantv.net
http://mipagina.cantv.net/homeopatia

MODULO III

CARACAS
2.003

FUNDACION VENEZOLANA DE MEDICINA HOMEOPATICA

MODULO III

ASIGNATURAS:

DOCTRINA HOMEOPATICA
CLINICA HOMEOPATICA
HISTORIA CLINICA HOMEOPATICA
REPERTORIO MEDICO HOMEOPATICO

UNIDAD 1

- LEY DE CURACION DE HERING

UNIDAD 2

- EXPERIMENTACION PURA

UNIDAD 3

- PRINCIPIO VITALISTA

UNIDAD 4

- CLINICA HOMEOPATICA
- REPERTORIO MEDICO HOMEOPATICO

FUNDACION VENEZOLANA DE MEDICINA HOMEOPATICA

MODULO III

OBJETIVOS GENERALES:

En el presente modulo se continua con la descripción detallada de la bases de la Homeopatia, profundizando en la doctrina Homeopática, se hace mención a la Ley de Curación de Hering, incluyéndola como un principio de la Homeopática, describiendo cada una de sus fases y la importancia del conocimiento de este principio ya que se aplica en la terapéutica y en el pronostico de la enfermedad.

Se hace mención al estudio experimental inductivo de Hahnemann cuando practico en el mismo y en pacientes humanos sanos medicamentos y realizo anotaciones minuciosas de los síntomas observados dando inicio a lo que se conoce como las patogénesias experimentales de los medicamentos y que se conoce como experimentación pura dentro de la Homeopatia.

Se detalla el principio vitalista las descripciones de este concepto des épocas antes de Cristo, la denominación de este principio en las diferentes culturas, se hace una descripción de los representantes contemporáneos del vitalismo del siglo XVIII, y de los autores contemporáneos que describen este principio y sus principales denominaciones modernas, con cuadros demostrativos.

Los alumnos comenzaran a manejar conceptos de clínica semiológica Homeopática en cuanto a la descripción de las diferentes modalidades de los rubros o síntomas y junto con estos conceptos su aplicación practica en la búsqueda en el Repertorio de Síntomas, realizando practicas dirigidas del manejo del mismo y ejercicios clínicos.

Al finalizar este modulo el alumno habrá logrado los siguientes objetivos:

- Conocer el principio de Curación de Hering, su aplicación clínica y su manejo en el Diagnostico Clínico Homeopático y en el pronostico del cuadro clínico, al igual que comprenderá el uso clínico en el manejo de los pacientes.
- El alumnado tendrá la capacidad de saber que realizo el Maestro Hahnemann cuando aplico el Método científico en la Experimentación de Medicamentos en personas sanas y la descripción detallada de los síntomas reportados por dichas experimentaciones. Los requisitos fundamentales de la experimentación del experimentador, de los sujetos de experimentación y de la sustancia a experimentar. Por otra parte se describe con detalle los Parágrafos del Órganon donde Hahnemann plasma

con detalles cada uno de las reglas de la experimentación Biomédica realizada por el.

- Los alumnos conocerán en detalle, el Principio vitalista, el cual es condición sine Quanon del Homeópata para el ejercicio de esta Practica Terapéutica.
- El alumno conocerá los precursores contemporáneos a Hahnemann que seguían el principio Vitalista. Se hace mención a los Científicos del siglo XX que ha realizado experimentos y las denominaciones diversas de esta fuerza.
- Por otra parte se hace una unión de los modelos Orientales Filosóficos y de Místicos modernos y llegar a establecer una comprensión actualizada a el nuevo Paradigma de la llamada medicina Holistica, que explique la acción de los medicamentos Homeopáticos.
- Se continúa describiendo las bases de la clínica semiológica Homeopática y se detalla las diferencias de la clínica Alopática. Se hace una descripción detallada de las modalidades o sub-rubros de los síntomas Homeopáticos
- Se detalla con mas exactitud la Técnica Repertorial con ejemplos prácticos y tareas dirigidas de los síntomas con búsqueda dentro del repertorio.

OBJETIVO PARTICULARES

UNIDAD 1

- En esta unidad se describe el octavo principio de la Homeopática, que aunque no fue promulgado por Hahnemann, ha sido utilizado por todos los Homeópatas del mundo. Este principio presta inigualables servicios a practica clínica diaria ya que gracias a las normas, que el señala, encuentran en ellas un camino seguro para conocer e interpretar los fenómenos fisiopatologicos que ocurren en el enfermo, para no incurrir en errores terapéuticos, y sirve, a ciencia cierta, si el paciente se halla o no en el camino de curación. En términos general el alumno aprenderá las tres fases de este principio que se podrían resumir en: exonerativa, degradativa e involutiva.
- Se realiza de manera sucinta una introducción a las fases fisiológicas descritas por el medico toxicólogo Reckeweg para comprender aun mas este principio de curación de Hering.

UNIIDAD 2

- Los alumnos conoceran en detalle este procediemiento de investigación Biomedica, el cual fue expeimentado por el propio Hahnemann. Conocerá las bases científicas de la experimentación pura, en personas sanas, los parámetros, biológicos y estadísticos de la recolección de datos, en la

clínica, cuando se experimenta sustancias de todos los reinos y de síntesis preparadas con la técnica farmacológica homeopática, las variables que se toman en cuenta durante la experimentación. Los Parágrafos desde el 105 Al 145 del método experimental inductivo que realizo el maestro.

UNIDAD 3

- Los alumnos conocerán el Vitalismo antes de Hahnemann su influencia en el maestro. La adaptación que el realizo a su doctrina y principio terapéutico. La vigencia que presenta en la actualidad.
- También podrá tener una visión mas amplia del modelo medico paradigmático que se esta imponiendo llamado Holistico, y como el vitalismo es centro del mismo.
- Se describe en detalle un modelo tanto de pensadores e investigadores del siglo XX, siguiendo principios de la relatividad Eisteniana con conceptos filosóficos de las doctrinas o corrientes místicas del Oriente tanto de la India como de grandes místicos del siglo XX.

UNIDAD 4

- En esta unidad se hace una comparación entre la semiologia clásica y la semiologia Homeopática. Comprendiendo el alumno que el cuadro sintomático del paciente, tiene una finalidad distinta, que es la comparación con las patogenesias y se hace el diagnostico del remedio homeopático mas similar. Se destaca también que el Homeópata no puede prescindir del diagnostico Nosologico o clínico clásico.
- Se detalla el contraste del escaso uso del lenguaje de términos médicos clásicos, ya que en la historia se coloca en general las palabras del paciente para ser mas asequible, con las descripciones de las patogenesias de los medicamentos.
- Se describe en términos general una clasificación de los síntomas homeopáticos según varios puntos de vista.
- Se describen las cualidades y condiciones que hay que estudiar en los síntomas , donde el alumno conocerá las modalidades en todos su facetas: de agravación y mejoría, climatologicas, de tiempo, de postura, etc.

ANEXO G

NORMATIVA GENERAL DE LOS ESTUDIOS DE POST-GRADO PARA LAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

NORMATIVA GENERAL DE LOS ESTUDIOS DE POST-GRADO PARA LAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

Gaceta Oficial N° 37.328 del 20 de noviembre de 2001

CAPITULO I

NATURALEZA Y FINES DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO

ARTICULO 1.

Se entiende por estudios de Postgrado, los dirigidos a elevar el nivel académico, desempeño profesional y calidad humana de los egresados del Sub-sistema de Educación Superior comprometidos con el desarrollo integral del país.

ARTICULO 2.

Los programas de Postgrado están dirigidos a fortalecer y mejorar la pertinencia social, académica, política, económica y ética de los estudios que se realizan con posterioridad a la obtención del título profesional.

ARTICULO 3.

Los estudios de Postgrado están dirigidos a los egresados del Sub-Sistema de Educación Superior del país y del extranjero con titulo de licenciado o su equivalente según el perfil de ingreso establecido por el curso o programa correspondiente

PARÁGRAFO UNICO: Las Universidades o Instituciones debidamente autorizadas por el Consejo Nacional de Universidades que imparten Postgrado podrán desarrollar programas de Postgrado específicos de Especialización Técnica,

dirigidos a Técnicos Superiores Universitarios cuyo propósito es profundizar los conocimientos, habilidades y destrezas en el área afín a los estudios realizados.

ARTICULO 4.

Los estudios de Postgrado tienen como finalidad fundamental:

a) Estimular la creación y producción intelectual como expresión del trabajo y del estudio

b) Formar recursos humanos altamente especializados y promover la investigación para responder a las exigencias del desarrollo social, económico, político cultural del entorno ya la demanda social en campos específicos del conocimiento y del ejercicio profesional.

c) Desarrollar la difusión cultural, el servicio, la integración y la interacción con la sociedad.

d) Integrar la extensión como un proceso de interacción que los actores de la Educación de Postgrado realizan en un entorno social para aprender de él, comprenderlo y mejorarlo.

CAPITULO II

DE LOS ORGANOS ASESORES EN MATERIA DE POSTGADO

ARTICULO 5.

El Núcleo de Autoridades de Postgrado (NAP) actuará como instancia asesora del Núcleo de Vicerrectores Académicos en materia de políticas, estrategias, creación, desarrollo y coordinación de postgrados en el contexto nacional y estará integrado por los representantes de las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades.

ARTICULO 6.

El Núcleo estará integrado por, miembros ordinarios, invitados permanentes e invitados especiales. Son miembros ordinarios el Secretario Permanente del CNU, el Coordinador del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado (CCNPG), el Coordinador del Núcleo del Consejo de Desarrollo Científico Humanístico y Tecnológico (CDCHT) y las máximas autoridades de postgrado de las Universidades e Institutos autorizados para administrar programas de este nivel educativo.

Son invitados permanentes los representantes de Fundayacucho, CONICIT ante el CCNPG, el Viceministerio de Educación Superior del Ministerio de Educación y el Coordinador del Núcleo de Vicerrectores Académicos.

Son invitados especiales los ex-coordinadores del Núcleo y las personas que individualmente o en representación de Instituciones y Organismos, se considere conveniente invitar de acuerdo con la - materia objeto de estudio

ARTICULO 7.

El Núcleo de Autoridades de Postgrado tienen las atribuciones siguientes:

a) Servir de cuerpo asesor del Núcleo de Vicerrectores Académicos, de las Universidades y otras instituciones de Investigación y Postgrado que imparten estudios de postgrado en el país
b) Colaborar en la instrumentación de las decisiones tomadas por el CNU en materia de postgrado.
c) Promover los mecanismos y procedimientos de vinculación e integración de las Universidades e Institutos de Investigación y Postgrado con los organismos Nacionales e Internacionales de Estudios de Postgrado.
d) Promover las relaciones con los otros Núcleos y Comisiones creados por el CNU.
e) Considerar todos los asuntos concernientes con las políticas, planes, objetivos y criterios de desarrollo de los Estudios de Postgrado.

f) Armonizar con el Consejo Consultivo Nacional de Postgrado (CCNPG) los lineamientos y criterios relativos a programas de estudios, normativas, planificación, estructura organizativa y procedimientos de los postgrados en el país.

g) Proponer al CNU, a través del Núcleo de Vicerrectores Académicos políticas y planes para la distribución presupuestaria dirigida a desarrollar las actividades de postgrado en las Universidades Nacionales.

h) Promover el fondo y desarrollo de los estudios de Postgrado en el país.

i) Promover el establecimiento de convenios interinstitucionales y alianzas estratégicas dirigidos a optimizar los recursos de investigación y postgrado.

j) Atender otras actividades o funciones que les asigne el Núcleo de Vicerrectores Académicos.

k) Dictar su reglamento interno de funcionamiento.

ARTICULO 8.

El Consejo Consultivo Nacional de Postgrado (CCNPG) es un organismo técnico-asesor del Consejo Nacional de Universidades en materia de Postgrado y tendrá las siguientes atribuciones:

a) Analizar y evacuar las consultas que, en materia de autorización para la creación y funcionamiento y acreditación de los estudios de postgrado se solicite al Consejo Nacional de Universidades.

b) Designar comisiones para dar respuesta a las consultas que en materia de autorización para la creación y funcionamiento y acreditación le formule el Consejo Nacional de Universidades.

a) Armonizar con el NAP los reglamentos, criterios y requisitos relativos al funcionamiento de los estudios de postgrado en el país

c) Elaborar y mantener la base de datos sobre los programas de postgrado en proceso de creación y acreditación en el país.

d) Garantizar la publicación periódica de los programas autorizados, en funcionamiento y acreditados por región.

e) Garantizar la actualización y difusión del Directorio Nacional de Postgrado.

f) Elaborar el presupuesto anual de funcionamiento a ser presentado para su consideración a la OPSU.

g) Informar periódicamente al CNU por órgano del Coordinador del Núcleo de Vicerrectores Académicos o por invitación expresa del mismo.

h) Dictar su reglamento interno.

i) Otras que le asigne el CNU.

ARTICULO 9.

El Consejo Consultivo Nacional de Postgrado (CCNPG), estará constituido por nueve. (9) miembros:

a. Seis (6) representantes principales y sus respectivos suplentes, designados por el Consejo Nacional de Universidades, y escogidos de una lista de doce (12) candidatos propuestos por el Núcleo de Vicerrectores Académicos, que obtengan la mayor puntuación entre aquellos postulados por los Consejos Universitarios o su equivalente de las Universidades e Institutos debidamente autorizadas por el CNU.
b. Un representante del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT)
c. Un representante de Fundación Gran Mariscal de Ayacucho (Fundayacucho).
d. Un representante del NAP propuesto por el Núcleo ante el CNU.

PARAGRAFO PRIMERO: Los representantes y los correspondientes suplentes serán seleccionados mediante concurso de credenciales, en el cual la formación

académica, la experiencia en docencia de pregrado y postgrado y en investigación, sean los elementos de mayor relevancia.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Coordinador del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado CCNPG), será elegido de su seno entre los representantes principales designados por el CNU **PARAGRAFO TERCERO**: Los representantes al CCNPG durarán tres (3) años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez

ARTÍCULO 10.

EI CNU asignará a través de la OPSU al CCNPG loS recursos financieros necesarios para garantizar el cabal cumplimiento de sus atribuciones, para lo cual deberán presentar el correspondiente presupuesto anual

CAPITULO III

DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO, SU CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

ARTICULO 11.

El desarrollo de los estudios y programas de Postgrado es competencia exclusiva de las Universidades y de los Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades.

ARTICULO 12.

De acuerdo con su propósito específico, los estudios de postgrado se clasifican en:

1. Estudios de postgrado de carácter formal conducentes a los grados académicos de:
   a) Especialización Técnica.

b) Especialización.
c) Maestría.
d) Doctorado.

2. Estudios no conducentes a grado académico comprenden entre otros:
a) Ampliación.
b) Actualización.
c) Perfeccionamiento profesional.
d) Programas post-doctorales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Quienes completen satisfactoriamente programas de estudios no conducentes a grado académico recibirán la certificación correspondiente y podrán obtener créditos por asignaturas y otras modalidades curriculares de cursos de postgrado, según las normas que a tal erecto establezcan las instituciones involucradas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los programas post-doctorales podrán ser desarrollados en continuidad a los programas doctorales por aquellos profesionales con el grado de Doctor y en instituciones debidamente autorizadas

ARTICULO 13.

Para la creación y funcionamiento de programas de Postgrado conducentes a grados, se requiere que la institución responsable satisfaga los requisitos que a continuación se especifican:

a. Presentar el diseño curricular correspondiente (perfil, objetivos, estructura curricular y régimen de estudios) así como las evidencias que demuestren su justificación y su pertinencia externa (respuesta a necesidades contextuales) e interna (correspondencia con las características del programa que se desea desarrollar)

b. Contar con el personal docente necesario para atender los requerimientos de naturaleza docente y de investigación para la formación de los aspirantes que tendrá el programa que se quiere crear
c. Disponer de una infraestructura académica investigativa, técnica o artística y de servicio que sustente el desarrollo del programa
d. Contar con una infraestructura administrativa y técnica, cónsonas con la naturaleza del programa a crear
e. Contar con una infraestructura física (sede para la cual rige la autorización de funcionamiento) acorde con las necesidades del programa

PARRAFO UNICO: La autorización de funcionamiento será válida únicamente para la sede indicada de acuerdo con la modalidad que se establezca

ARTICULO 14:

Las solicitudes de autorización de funcionamiento de Programas de Postgrado conducentes a grados académicos deben ser aprobadas por el Consejo Universitario respectivo o su equivalente y elevados para su autorización ante el Consejo Nacional de Universidades, ante el cual deberá verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos anteriores. El Consejo Nacional de Universidades, deberá emitir su opinión un lapso de ciento ochenta (180) días consecutivos o dentro de las tres (3) sesiones ordinarias consecutivas siguientes a la fecha de la consignación de la solicitud de autorización ante la Secretaria Permanente. De no obtenerse respuesta oportuna del cuerpo, en el lapso previsto, se acogerá el informe técnico elaborado por el Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

ARTICULO 15.

El Consejo Consultivo Nacional de Postgrado CCNPG dispondrá de un lapso no mayor de treinta (30) días para informar a la institución solicitante sobre el cumplimiento de los extremos a que se refieren al artículo 13 de la presente normativa.

PARAGRAFO ÚNICO: En caso de haber observaciones en cuanto al cumplimiento de los requisitos, el CCNPG informará a la institución solicitante, la cual dispondrá de un plazo no mayor de treinta (30) días para completarlos. En estos casos el tiempo de respuesta del CNU aumentará en treinta días (30) días adicionales, vencido el lapso se remitirá el informe correspondiente al CNU.

ARTICULO 16.

En las universidades e instituciones autorizadas por el Consejo Nacional de Universidades, así como aquellas creadas por el Ejecutivo Nacional, para ofrecer programas de Postgrado conducentes O no a grado académico, existirá un organismo de coordinación de los Estudios de Postgrado adscritos al Vicerrectorado Académico o su equivalente que tendrá las siguientes atribuciones:

a. Velar por el cumplimiento de las decisiones del Consejo Universitario o su equivalente sobre la materia.
b. Estudiar los Proyectos de Creación de los Programas de Postgrado y proponer al Consejo Universitario o su equivalente la aprobación de los mismos.
c. Servir de órgano de consulta, al Consejo Universitario o su equivalente, en materia de Postgrado.
d. Coordinar el sistema de Evaluación y Acreditación de los Programas de Postgrado que ofrece la institución.
e. Llevar el registro de información sobre las actividades de postgrado en la institución.
f. Otras que señale el reglamento de la institución respectiva.

SECCIÓN I

DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO CONDUCENTES A GRADOS ACADÉMICOS

ARTICULO 17.

Los estudios de Especialización Técnica dirigidos a Técnicos Superiores Universitarios consistirán en un conjunto de asignaturas profesionales, actividades prácticas e investigaciones aplicadas, destinadas a impartir los conocimientos, desarrollar habilidades y destrezas en el campo específico de su disciplina. Estos estudios conducen al grado académico de Técnicos Superior Especialista en el área del conocimiento respectivo

ARTICULO 18.

Para obtener el grado de Técnico Superior Especialista se exigirá la aprobación de un número no inferior de veinticuatro (24) Unidades Crédito en actividades y asignaturas de carácter técnico y/o práctico del programa correspondiente y la elaboración, presentación y aprobación de un Trabajo Técnico, asistido por un Tutor.

ARTICULO 19.

El Trabajo Técnico será el resultado de los conocimientos y tecnologías adquiridas durante sus estudios para propiciar innovaciones y mejoras en las distintas áreas del saber. Su presentación y aprobación deberá cumplirse en un plazo máximo de tres (3) años contados a partir del inicio de los estudios correspondientes.

ARTICULO 20.

Los estudios de Especialización Profesional comprenderán un conjunto de asignaturas y otras actividades organizadas en un área específica destinadas a proporcionar los conocimientos y el adiestramiento necesario para la formación de expertos de elevada competencia profesional. Los estudios de Especialización conducen al grado de Especialista.

ARTICULO 21.

Para obtener el grado de Especialista se exigirá la aprobación de un número no inferior a veinticuatro (24) Unidades-Crédito en asignaturas u otras actividades curriculares contenidas en el programa correspondiente además de la elaboración, y aprobación de un Trabajo Especial de Grado, asistido por un Tutor.

ARTICULO 22.

El Trabajo Especial de Grado será el resultado de una actividad de adiestramiento o de investigación que demuestre el manejo instrumental de los conocimientos obtenidos por el aspirante en la respectiva área. Su presentación y aprobación deberá cumplirse en un lapso máximo de cuatro (4) años contados a partir del inicio de los estudios correspondientes.

PARAGRAFO ÚNICO: En aquellos casos que por naturaleza la duración del programa aprobado sea mayor del lapso establecido en la presente normativa se considerarán lapsos mayores para la presentación del Trabajo Especial de Grado el cual será establecido por la institución al momento de la solicitud de creación. En todo caso no será mayor de un año luego de concluir la escolaridad.

ARTICULO 23.

Los estudios de Maestría comprenderán un conjunto de asignaturas y de otras actividades organizadas en un área específica del conocimiento, destinadas al

análisis profundo y sistematizado de la misma ya la formación metodológica para la investigación. Los estudios de Maestría - conducen al grado de Magíster.

ARTICULO 24.

Para obtener el grado de Magíster se exigirá la aprobación de un número no inferior a veinticuatro (24) Unidades Crédito en asignaturas u otras actividades curriculares contenidas en el programa correspondiente y la elaboración, presentación, defensa y aprobación de un Trabajo de Grado asistido por un Tutor.

ARTICULO 25.

El Trabajo de Grado será un estudio que demuestre la capacidad crítica, y analítica, constructiva en un contexto sistemático y el dominio teórico y metodológico de los diseños de investigación propios del área del conocimiento respectivo. Su presentación y aprobación deberá cumplirse en un plazo máximo de cuatro (4) años contados a partir del inicio de los estudios correspondientes:

PARÁGRAFO ÚNICO: En aquellos caso que por naturaleza la duración del programa aprobado sea mayor del lapso establecido en la presente normativa, se considerarán: lapsos mayores para la presentación del Trabajo Especial de Grado el cual será establecido por la institución al momento de la solicitud de creación. En todo caso no será mayor de un año luego de concluir la escolaridad.

ARTICULO 26.

Los Estudios de Doctorado tienen por finalidad la capacitación para la realización de trabajos de investigación original que constituya un aporte significativo al acervo del conocimiento en un área específica del saber. Estos estudios conducen a la obtención del grado de Doctor.

ARTICULO 27.

Para obtener el Grado de Doctor se exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Haber aprobado un número no inferior a cuarenta y cinco (45) Unidades Crédito en asignaturas u otras actividades curriculares así como las demás exigidas en el programa respectivo.
b) La presentación de la Tesis Doctoral, la cual deberá cumplirse normalmente en un plazo máximo de cinco (5) años contados a partir del inicio formal de sus estudios, la defensa y aprobación se hará mediante un examen público y solemne conforme a lo establecido en la Ley y demás disposiciones.
c) El conocimiento instrumental de un idioma diferente al castellano según exige el programa respectivo.
d) Los demás que señale el programa respectivo.

ARTICULO 28.

La Tesis Doctoral debe constituir un aporte original relevante a la ciencia, la tecnología, o a las humanidades y reflejar la formación humanística y científica del autor. La Tesis deberá ser preparada expresamente para la obtención del Doctorado bajo la dirección de un Tutor.

ARTICULO 29.

Los requisitos exigidos al Tutor se definirán en la normativa de cada institución, pero en todo caso deberá tener como mínimo un grado académico similar o equivalente al que va a obtener el estudiante tutoriado. Excepcionalmente podría participar aquel profesor que pos sus trabajos de investigación tenga reconocido sus méritos.

ARTICULO 30.

Cada institución reglamentará lo relativo a la Tesis Doctoral. En cualquier caso deberá cumplirse los siguientes requisitos:

a) Los miembros del Jurado deberán poseer el grado de doctor o Ph.D o ser de reconocida autoridad en la materia sobre la que verse la tesis doctoral respectiva. El Jurado deberá estar integrado por un mínimo de tres (3) miembros y al menos uno (1) deberá pertenecer a una Institución distinta a la otorgante del grado.

b) El veredicto del Jurado es inapelable e irrevocable.

ARTICULO 31.

Los grados de Técnico Superior, Especialista, Maestría y Doctorado serán otorgados por las Universidades y por aquellas Instituciones debidamente autorizadas por el Consejo Nacional de Universidades.

SECCION II

DISPOSICIONES COMUNES

ARTICULO 32.

Para ser profesor de un curso de postgrado se requiere como mínimo poseer un grado académico igualo superior al que otorgue el curso del que se trate y ser investigador en el área respectiva. En casos excepcionales y de acuerdo con la normativa que establezca cada institución, correspondiente, sean investigadores activos o reconocidos expertos de referencia nacional o internacional en su especialidad.

ARTICULO 33.

Los estudiantes de Postgrado, poseerán los derechos y obligaciones establecidas en las normativas que le fueran aplicables. Cada Institución, según sus características normará las particularidades que considere convenientes.

ARTÍCULO 34.

De acuerdo con las características de cada programa establecido en esta normativa, los estudios correspondientes podrán ser del tipo interinstitucional (integrados), presencial, semipresencial y a distancia con la posibilidad de diseñar programas generales o individualizados, con la escolaridad variable, preferentemente en el caso de los doctorados.

PARÁGRAFO ÚNICO: En los programas integrados los grados serán otorgados por la Institución académica de adscripción del estudiante, de acuerdo a la normativa interna de la institución.

ARTICULO 35.

Cada programa de postgrado o curso de postgrado, deberá tener un organismo asesor y una unidad responsable de su ejecución especialmente en lo que se refiere a la dirección académica del mismo, la administración del proceso de selección de aspirantes u la vigilancia del cumplimiento de la normativa nacional y sectorial sobre la materia.

CAPITULO IV

RÉGIMEN ACADÉMICO

ARTICULO 36.

Los estudios de Postgrado conducentes a grado académico se regirán por el sistema de períodos académicos, módulos, unidades crédito y prelación de asignaturas u otras modalidades curriculares, según lo que establezca el plan de estudios respectivo de conformidad con la normativa vigente en cada institución.

ARTICULO 37.

Un crédito en una asignatura equivale a 16 horas de clases teóricas o seminario o a 32 horas de clase práctica o de laboratorio. Los créditos correspondientes a otro tipo de actividad serán determinados en cada caso y aprobados por el organismo correspondiente. Las asignaturas teóricas o prácticas no excederán las cuatro unidades crédito.

ARTICULO 38.

Cada institución, por medio del organismo de coordinación de postgrado, se fijará los criterios de ingreso, permanencia y egreso de acuerdo con la naturaleza del programa así como las normas de rendimiento académico mínimo y los lapsos para la obtención del grado correspondiente.

CAPITULO V

DE LA ACREDITACIÓN DE LOS POSTGRADOS

ARTICULO 39.

La Evaluación es un proceso pluridimensional, continuo y cooperativo para la información y análisis en el cual postgrado rinde cuenta de sus niveles de calidad y excelencia.

ARTICULO 40.

El Núcleo de Vicerrectores Académicos conjuntamente con el Núcleo de Autoridades de Postgrado (NAP) y el CCNPG organizará y convocará cada dos años una jornada de evaluación general de todos los postgrados nacionales.

ARTICULO 41.

La Acreditación de los Programas de Postgrado ante el Consejo Nacional de Universidades es un proceso voluntario. Para ello, posterior a la autorización de funcionamiento de programas, por parte del CNU, la solicitud de acreditación debe, ser presentada por la Institución y acreditación de acuerdo, a la normativa que a tal efecto se establezca y previo estudio e informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

ARTICULO 42.

Las solicitudes de acreditación deberán cumplir con las normas dictadas por el Consejo Nacional de Universidades así mismo deberán contar con un informe técnico favorable emanado del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

ARTICULO 43.

La Acreditación otorgada por el Consejo Nacional de Universidades tendrá una validez entre dos (2) años y cinco (5) años, dependiendo de la evaluación realizada. Al respecto el Consejo Nacional de Universidades expedirá el correspondiente certificado.

CAPITULO VI

DE LAS SANCIONES

ARTICULO 44.

En caso de que la Universidad o la Institución haya iniciado un programa o cursos de postgrad9 conducentes a grado académico sin haber cumplido lo establecido en el articulo 15, el Consejo Consultivo Nacional de Postgrado instruirá el expediente

respectivo; y lo elevará ante el Consejo Nacional de Universidades quien deberá pronunciarse y ordenar la ejecución de la medida acordada en cada caso.

ARTICULO 45.

Las Universidades o Instituciones que inicien los programas sin haber obtenido la autorización del Concejo Nacional de Universidades (CNU) a que se refiere el articulo quince (15) serán sancionadas.

CAPITULO VII

LOS PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES

ARTICULO 46.

Los organismos de coordinación de estudios de postgrado deben promover convenimientos entre las Instituciones de educación superior del país y del exterior para fomentar y acordar programas conjuntos en los que se aprovechen las experiencias adquiridas y se eviten las innecesarias duplicaciones.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

ARTICULO 48.

La aprobación de la presente Normativa General de Estudios de Postgrados deroga las Normas de Acreditación de Estudios para Graduados de 1983 y la Normativa General de Estudio de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades del 09 de Octubre de 1996.

ARTICULO 49.

Lo no previsto en la presente Normativa, será resuelto por el Consejo Nacional de Universidades.

INSTRUCTIVO PARA TRAMITAR ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES LA AUTORIZACION PARA INSTITUCIONES NO PERTENECIENTES A UNIVERSIDADES, CREADAS O POR CREARSE, DEDICADAS A LA INVESTIGACION Y A LOS ESTUDIOS PARA GRADUADOS

De conformidad con las atribuciones señaladas en los artículos 18 y 20, números 1, 3, 4 y 10 y en los artículos 179 y 180 de la Ley de Universidades y en concordancia con el artículo 5 de la Normativa vigente y los lineamientos contenidos en la Resolución por la cual se declara como relevante la actividad de Postgrado, el Consejo Nacional de Universidades dicta las siguientes disposiciones:

DISPOSICIÓN GENERAL:

Toda institución no perteneciente a una Universidad que se dedique a la investigación y a los estudios para graduados, luego de ser autorizada por el Consejo Nacional de Universidades cumplirá fielmente con la normativa vigente G.O. N° 37.328 de fecha 20/11/2001, correspondiente que este Cuerpo ha dictado.

SECCION PRIMERA:

Del Proyecto a presentar para la Autorización.

1. Los entes interesados presentarán ante el Consejo Nacional de Universidades un Proyecto contentivo de los siguientes ocho capítulos:

   A. MARCO REFERENCIAL:

      a. Título Jurídico que origina la institución.

      b. Datos personales y méritos académicos de los Directivos de la Institución.

c. Razones que fundamentan la Institución.

d. Políticas y Reglamentos Institucionales para la Investigación y la Docencia. Su relación con el Desarrollo Científico y Nacional en las Áreas de Conocimiento en que actuaría o actúa la Institución.

B. PROGRAMAS DE ESTUDIOS PARA GRADUADOS CONDUCENTES A TÍTULOS ACADÉMICOS:

a. Denominación del Programa Institución.

b. Sede.

c. Modalidad.

d. Fecha prevista para el inicio de actividades.

e. Personal académico (Ficha académica).

f. Grado académico que otorga.

g. Título que otorga.

h. Régimen Académico (anual, trimestral, semestral).

i. Número de Unidades Crédito por período.

j. Matrícula Estudiantil de Ingreso.

C. PROGRAMAS DE ESTUDIOS NO CONDUCENTES A GRADOS ACADÉMICOS:

a. Denominación del curso.

b. Horas de duración.

c. Naturaleza del curso.

D. LINEAS DE TRABAJO E INVESTIGACIÓN ACOMPAÑADAS DE LOS RESPECTIVOS PROGRAMAS Y PROYECTOS:

a. Definición de las Líneas de Trabajo o de Investigación.

b. Objetivos.

c. Docentes responsables Líneas de Trabajo o de Investigación.

E. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA:

a. Diseño Académico.
b. Organigrama Estructural.
c. Disponibilidad de personal docente y de investigación, señalando sus títulos profesionales, categoría y grados académicos, suficientes para llenar las actividades académicas.
d. Reglamentos y normas para la investigación, la docencia y la evaluación institucional.

F. PLANTA FÍSICA Y DOTACIÓN:

a. Ubicación geográfica de la sede de la institución.
b. Modalidad de la posesión del inmueble y permisología vigente.
c. Características ambientales y de seguridad del inmueble.
d. Cantidad de aulas, capacidad alumnos por aula, cantidad de laboratorios y bibliotecas.
e. Dotación de la biblioteca, laboratorios, talleres y oficinas administrativas.
f. Suscripción a revistas especializadas, volumen de revistas en el área.
g. Planos arquitectónicos del inmueble.

G. ASPECTOS ECONOMICO-FINANCIERO:

a. Presupuesto de ingresos:
    a) Costo de matrícula.
    b) Derechos de inscripción.
    c) Seguro estudiantil.
    d) Aportes de los propietarios.
    e) Otras fuentes.
b. Presupuesto de ingresos:
    a) Gastos de personal: Sueldos y salarios.

b) Previsiones legales para Ley del Trabajo, Seguro Social Obligatorio. Ley de Política Habitacional, Paro Forzoso, Fondo de Jubilaciones y Pensiones, otras compensaciones salariales.
c) Gastos de Funcionamiento:
d) Alquileres gastos de oficinas, conservación y mantenimiento de equipos, viáticos, pasajes, servicios estudiantiles, amortización y depreciación e imprevistos presupuestarios.
e) Gastos de inversión para en ciclo académico, discriminados para docencia, investigación y extensión.
f) Estados financieros: Balance general, estado de ganancias y pérdidas, flujo de caja, relación ingresos/egresos.
g) Balance de comprobación de los financistas del proyecto firmado por un contador público, colegiado
h) Póliza de responsabilidad civil que garantice por un (1) año los derechos de los educandos y del personal que estará adscrito a la institución.
i) Plan operativo de desarrollo institucional para el próximo ciclo académico o para el ciclo académico inicial.

SECCION SEGUNDA:

Registro de los programas de estudios para graduados conducentes a grados académicos:

A los fines de cumplir con lo establecido en la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Instituciones debidamente

Autorizadas por El Consejo Nacional de Universidades Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20/11/2001, para Graduados y con la Resolución sobre Política Nacional de Postgrado Gaceta Oficial Número 35.210 de fecha 27/03/1993, en lo relativo al registro e información, el Consejo Consultivo Nacional de Estudios para Graduados, a la incorporación al Sistema Nacional de Acreditación de Postgrado y a la apertura de los lapsos dentro de los cuales procederá la acreditación, los cursos de estudios para graduados conducentes a grados académicos, serán presentados con el siguiente detalle:

1. Justificación.
2. Objetivos Generales y Específicos.
3. Perfil del estudiante a ingresar.
4. Perfil del estudiante a egresar.
5. Requisitos de ingreso, permanencia y egreso.
6. Criterios de selección.
7. Planes de estudios:
    a. Asignaturas de Formación Básica.
    b. Asignaturas de Formación Específica.
8. Régimen de permanencia en el Programa.
9. Régimen de evaluación del rendimiento estudiantil.
10. Estrategias de aprendizaje (Seminarios, Talleres, Pasantías) etc.
11. Contenido analítico de las asignaturas, cursos, seminarios y demás actividades del plan de estudios (indicando: objetivos, contenidos, estrategias, evaluación y bibliografía).
12. Programas de investigación y de extensión relacionados con el plan de estudios.

SECCION TERCERA:

De los procedimientos para la tramitación y el análisis del Proyecto.

1) Los interesados entregarán diez (10) ejemplares en físico y uno (1) digitalizado del proyecto para la autorización, a la Secretaría Permanente del Consejo Nacional de Universidades, quienes lo remitirán al Consejo Consultivo Nacional de Postgrado y lo participará a dicho Consejo Nacional.

    a. Si el Consejo Consultivo hiciere reparos, a los recaudos consignados, los hará conocer a los interesados dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de consignación. Una vez recibida la respuesta continuará el procedimiento. De no recibirla en sesenta (60) días posteriores a la remisión de los reparos, el procedimiento se dará por concluido, lo cual se participará a la Secretaría Permanente y éste a su vez, al Consejo Nacional de Universidades.

2) El Consejo Consultivo Nacional de Postgrado solicitará a la Oficina de Planificación del Sector Universitario, al Núcleo de Vicerrectores Académicos y al Núcleo de Autoridades de Postgrado, la designación de representantes, para constituir con los dos que ella designe, una comisión que analizará el proyecto

    a. La comisión será coordinada por uno de los dos representantes del Consejo consultivo

3) La Comisión dispondrá de sesenta (60) días para producir su informe, el cual deberá contener la recomendación para el Consejo Nacional de Universidades referente a la aprobación o improbación del Proyecto y lo hará

llegar al Consejo consultivo Nacional de Postgrado y este, a su vez, lo remitirá a la Secretaría Permanente del Consejo Nacional de Universidades

4) La Secretaría Permanente enviará una copia del Informe a cada uno de los Miembros del Consejo Nacional de Universidades con treinta (30) días de antelación a la fecha en que será discutido por el Cuerpo

5) La Secretaría Permanente dará a conocer el veredicto del Consejo Nacional de Universidades a los interesados, a la Oficina de Planificación del Sector Universitario, al Núcleo de Vicerrectores Académicos, al Núcleo de Autoridades de Postgrado y lo hará publicar en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

6) Si el veredicto fuese desfavorable, los interesados podrán presentar un nuevo Proyecto en un plazo no menor de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la decisión. CNU/OPSU/CCNPG.

ANEXO H

REQUISITOS DE LOS ORGANISMOS DEL ESTADO OPSU Y CNU, PARA SOLICITAR LA ACREDITACIÓN TANTO EN LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS COMO NO UNIVERSITARIAS

REQUISITOS DE LOS ORGANISMOS DEL ESTADO -OPSU Y CNU- PARA SOLICITAR LA ACREDITACIÓN TANTO EN LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS COMO NO UNIVERSITARIAS

Acreditación de Programas de Post- Grados

La Acreditación de un programa de postgrado es un proceso voluntario. En este acto el Consejo Nacional de Universidades (CNU) reconoce públicamente que un determinado programa de postgrado, ha sido evaluado y reúne los requisitos establecidos tanto en la Normativa General de los Estudios de Postgrado vigente como en la resolución sobre la Política Nacional de Postgrado, por lo tanto satisface los criterios de calidad previamente establecidos.

Posterior a la Autorización para la Creación y Funcionamiento de Programas de Postgrado por parte del CNU, la institución que desee solicitar la Acreditación de sus Programas de Postgrado, deberán hacerlo ante el Consejo Consultivo Nacional de Postgrado (CCNPG).

Los Programas de Postgrado que están funcionando desde antes del 09 de Octubre de 1996, y aprobados por el Consejo Universitario o su equivalente de la institución, pueden hacer su solicitud de Acreditación ante el CCNPG, sin requerir el proceso de Autorización para la Creación y Funcionamiento de Programas de Postgrado.

Instructivos para el Registro de Información en los Formularios de solicitud de Acreditación de Programas de Postgrado

La información requerida para la solicitud de Acreditación de Programas de Postgrado, se debe presentar en los formularios siguientes:

1. **Formulario A: Datos Generales del (o los) Programas.**

Este Formulario sirve para presentar la solicitud formal de acreditación de uno o varios programas de postgrado, cumple la función de un "oficio" o "comunicación" de solicitud, y se ha diseñado en forma estructurada para asegurar el suministro de la información requerida y para facilitar el procesamiento de los expedientes.

2. **Formulario B: Contexto Institucional.**

En este Formulario se registra la información sobre el contexto Institucional de los programas de postgrado cuya acreditación se solicita.

3. **Formulario C: Descripción detallada del Programa.**

En este Formulario se registra la información detallada de cada uno de los programas incluidos en la solicitud.

4. **Formulario D: Ficha de Datos Académicos del Personal Docente y de Investigación.**

Este formulario ha sido diseñado para registrar los datos académicos básicos del personal docente y de investigación.

5. **Anexos que deben acompañar a la solicitud de Acreditación.**

6. **Orientaciones Generales.**

7. **Revisión Técnica de fecha 07/07/2003.**

8. **Guías para la evaluación de solicitudes de Acreditación de Programas de Post-grado** (Comité evaluador).

   - Programa de Especialización
   - Programa de Maestría
   - Programa de Doctorado

Autorización para la Creación y Funcionamiento de Programas de Post Grado

Los Programas de Postgrado Autorizados son los que han recibido del Consejo Nacional de Universidades (CNU) la aprobación para su creación y funcionamiento, previa recomendación del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado (CCNPG). Los Programas de Postgrado aprobados por el Consejo Universitario o su equivalente después del 09 de Octubre de 1996, son los que deberán solicitar al CNU (Secretariado Permanente) Autorización para la Creación y funcionamiento.

Instructivos para el Registro de Información en las solicitudes de Autorización de Programas de Postgrado

Requisitos necesarios que deben cumplir las Universidades e Instituciones Universitarias, para la solicitud de Autorización para la Creación y funcionamiento de Programas de Postgrado:

A.- Instructivo - Formulario de Autorización de fecha 14/06/2005

B.- Instructivo para tramitar solicitud de Autorización para Instituciones no pertenecientes a Universidades de fecha 26/03/2004

C.- Operacionalización de variables de fecha 31/03/2004

D- Revisión Técnica de fecha 05/05/2004

E.- Recaudos exigidos de planta física para el funcionamiento de programas de postgrado e investigación de fecha 29/11/2001

Solicitud de Autorización para la Creación y Funcionamiento de Postgrado

Para ser sometida esta solicitud ante el CNU es imprescindible que las Autoridades Académicas de la Institución que la presentan remitan al Secretariado Permanente:

1. El original del proyecto completo del Programa de Postgrado, debidamente firmado y sellado por la máxima autoridad académica.
2. Remitir simultáneamente al CCNPG vía Internet la información digitalizada del programa objeto de solicitud.
3. La Solicitud, debe presentar en anexos la documentación siguiente: Política Institucional de Postgrado, Reglamento, Normas que regulen las actividades académicas en Postgrado, y otras que la institución considere.
4. La Solicitud debe cumplir con los recaudos que a continuación se detallan, para dar inicio al proceso.